



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA FINIQUITO DE FUNCIONARIO/A
QUE SE INDICA. - _____/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. –
8. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. –
9. Finiquito del Trabajador de fecha 29 de mayo de 2024.-
10. Decreto Afecto N°828, de fecha 18 de abril de 2024 que da término de relación laboral que indica. –
11. Decreto Exento Siaper N°1375 de fecha 09 de agosto de 2024 que nombra en calidad de Secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero. -

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito celebrado con fecha 29 de mayo de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don/a **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS, R.U.T. N° 17.332.904-0**, Maestro de la oficina de Servicios Generales del Departamento de Educación Municipal de Parral. -



- 2.- ESTABLECESE, que, a contar del **02 de abril de 2024**, el/la funcionario/a dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Renuncia Voluntaria)**.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL pagó a **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS** la suma única y total de **\$77.865.- (SETENTA Y SIETE MIL PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS-)**, mediante cheque Nominativo, por indemnización de feriado proporcional.-
- 4.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del presupuesto DAEM 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. –



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

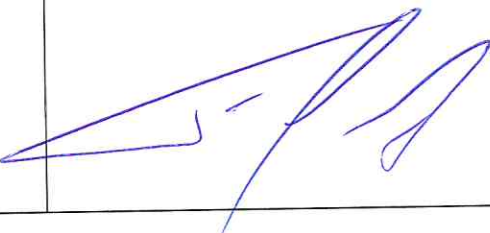
as

GNE/eva

DISTRIBUCION:

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 29 de mayo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION**, R.U.T. N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4 ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad” o “el Empleador” y por la otra parte don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.332.904-0, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS** declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M.**, en calidad de Maestro, desde el 27 de diciembre de 2018 hasta el 01 de abril de 2024, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Renuncia Voluntaria). -

SEGUNDO: Don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS** declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación** la totalidad de las remuneraciones correspondientes al día del mes de abril de 2024, por el monto de \$16.508.- (DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS), mediante transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

TERCERO: Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa “*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*”. Don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS**, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

CUARTO: Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

• Feriado Proporcional \$ 77.865.-

TOTAL, A PAGAR: \$77.865.-

Son: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.

QUINTO: Don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios al **D.A.E.M** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito,



declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

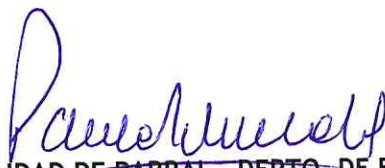
SEXTO: Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, declara que no está sujeta a la obligación de retener judicialmente pensión de alimentos respecto de don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS** quien asimismo declara que no mantiene deudas pendientes por este concepto.

SEPTIMO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Sentencia Definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además de Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Parral celebrada el 28 de junio de 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS
C.N.I. N° 17.332.904-0




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° N° 10.604.200-4

En Parral, 10 Julio 2024 firmó y ratificó ante mi Don **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 17.332.904-0.-

Recibe Cheque SERIE: DQ 0124470568 Banco Estado, por la Suma de \$ 77.865 - en este acto.-



